



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº070-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 09 de julio de 2024.

VISTOS

El Informe Nº 0329-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de julio del 2024, el Informe Nº 365-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 05 de julio del 2024, el Informe Nº 264-2024-GPP-GM/MDS de fecha 09 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe Nº 0329-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 05 de julio del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 1765-2023 a favor de ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO por un monto de S/. 2,835.00 soles por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS LIVIANOS", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según el Informe Nº027-2023-ACAC-RO-MASPDRLDRCPVVDGDUO/MDS emitido por el Residente de Obra y el Informe Nº 16-2023-RWACH-IP-MASPDRLDRCPVVDGUSLP/MDS emitido por el Inspector de Obra.

Que, mediante Informe Nº 365-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 05 de julio del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO por un monto de S/. 2,835.00 soles.

Que, mediante Informe Nº 264-2024-GPP-GM/MDS de fecha 09 de julio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 1765-2023 a favor de ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO, por un monto de S/. 2,835.00 soles (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles) por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS LIVIANOS". Todo ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	: 0101 INCREMENTO DE LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA
PROD/PROR	: 2557794 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACT/AL/OBR.	: 4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
FUNCIÓN	: 21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	: 0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
SEC. FUNC.	: 063 MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.2.2.4.5 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS
MONTO	: S/ 2,835.00





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°070-2024-GA-GM-A/MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente del Gerente Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **ILLACUTIPA HUARECALLO OCTAVIO** por el monto de **S/. 2,835.00 soles (Dos mil ochocientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1765-2023 de concepto de **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS LIVIANOS"**. Ello en base al Informe N° 264-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA


CPC. Yaqueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.
G.P.P.
U.A.
U.C
Arch.

